



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2022-00037 -00

Referencia: Sucesión

So pena de pasar el expediente a archivo administrativo, se requiere al apoderado de las herederas, para que de cumplimiento al auto del pasado veintinueve (29) de marzo de los corrientes, donde se dijo: “Previo a decretar la acumulación de sucesiones solicitada por el apoderado de las señoras ROBLES PALACIO se requiere al apoderado para que allegue el certificado de defunción de la señora MARTA LUCIA DEL CARMEN PALACIOS DE ROBLE en los términos del decreto 1260/70”.

NOTIFIQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ